GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia, Interior y Cultura

Dirección General de Servicios Jurídicos

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Informe nº registro DG-SSJJ: 624/ 2023

Vista la solicitud de informe jurídico realizada en fecha 14 de diciembre por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, que ha tenido entrada en ésta Dirección General, relativa al Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, la Dirección General de Servicios Jurídicos informa lo siguiente:

Primero. – Los artículos 2 y 5 del Decreto 169/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se organiza la asistencia, defensa y representación jurídica a la Comunidad Autónoma de Aragón, determinan la competencia objetiva de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para emitir informe en el ejercicio de su función de asesoramiento en Derecho a la Administración pública autonómica y Organismos dependientes.

En el presente caso, conforme al artículo 5.3 del Decreto citado, el informe goza de carácter **preceptivo.** De igual forma lo califica el art 48.5 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

Segundo. Normativa aplicable.

Sin perjuicio de la aplicación íntegra del ordenamiento jurídico vigente, al proyecto de estructura departamental objeto de informe, hemos de concretar que dicho texto viene a cumplir lo previsto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 11 de agosto de 2023, por el que se modifica la estructura

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Isabel Gonzalvo Callaved, Letrado/a, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS el 20/12/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVQA8B5CW2DU1J0XFIL.

departamental de la Administración autonómica al inicio de la decimoprimera legislatura y del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, por el que se desarrolla dicha estructura orgánica.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública, asume en esta modificación un conjunto de competencias que se especifican en el Decreto propuesto y los documentos adjuntos.

Para examinar la elaboración del proyecto de decreto, así como su contenido, atenderemos principalmente a:

La Ley del Presidente o Presidenta de Aragón, Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, por el que se aprueba su Texto refundido. (TRLPGA)

La Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023.

La Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, especialmente en su Título V, de competencias de la Comunidad Autónoma.

Todo este el marco legislativo aplicable, está ampliamente analizado por la Memoria justificativa del proyecto de Decreto propuesto, en la que el Secretario general Técnico del mismo lo sintetiza de forma clara, estructurada y precisa.

Tercero. Elaboración del Proyecto de Decreto.

Se trata de un texto, cuyo contenido se centra en fijar la estructura orgánica del Departamento, por lo que tiene, sin duda, la naturaleza de una norma reglamentaria. (art 12.10 y art 36.4 TRLPGA)

El titular de dicha potestad es el Gobierno de Aragón, conforme a lo dispuesto, entre otros en el art 36.1 y 8 TRLPGA y en nuestro Estatuto de Autonomía.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Isabel Gonzalvo Callaved, Letrado/a, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS el 20/12/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVQA8B5CW2DU1J0XFIL.

Conforme a los establecido en el art 37.1 del mismo TRLPGA, la forma del Reglamento será la de un Decreto.

Se comprueba el cumplimiento íntegro de lo dispuesto en el art 39 del TRLPGA, sobre principios de buena regulación, a lo largo de toda la elaboración, tanto en la Memoria Justificativa, como en la Exposición de Motivos y, en el propio articulado. Quedan así comprobado, el cumplimiento en la elaboración de éste proyecto de los principios de: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, que incluye la claridad de la norma, transparencia y eficiencia. Así se refleja en la correspondiente Memoria que se adjunta.

En la documentación aportada a ésta Dirección General de Servicios Jurídicos, junto a la solicitud de informe, constan:

- Orden de 1 de septiembre de 2023, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración de estructura orgánica del Departamento.
- Memoria justificativa.
- Memoria económica.
- Primera versión del Decreto.
- Informe de evaluación de impacto de género.
- Informe de evaluación de impacto por discapacidad.
- Informe del Secretario General Técnico sobre el Decreto de estructura.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos.
- Memoria explicativa de Igualdad.
- Informe de la Inspección General de Servicios.
- Memoria complementaria sobre el Informe de la IGS.
- Texto definitivo del proyecto de Decreto.

Se observa que no existe Informe de la Intervención General.

Es sobre la totalidad de dicha documentación que, se ha llevado a cabo la comprobación de la aplicación de la normativa vigente, en el presente informe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Isabel Gonzalvo Callaved, Letrado/a, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS el 20/12/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVQA8B5CW2DU1J0XFIL.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del TRLPGA, art 42, la iniciativa de éste proyecto corresponde al Consejero del Departamento.

El art 43. 3, a) prevé que se pueda prescindir de la consulta pública cuando se trata de normas de organización, como es el caso del proyecto de reglamento objeto de informe. Así se razona en la Memoria justificativa.

Por su parte, la citada Memoria justificativa cumple con lo dispuesto en el artículo 44 del TRLPGA.

De igual forma, se ha cumplimentado lo legalmente previsto para la solicitud y emisión de informes y la memoria de igualdad, en el artículo 48 del TRLPGA. No consta informe de la Intervención General, como ya hemos apuntado.

Quedando únicamente pendiente el presente informe preceptivo de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Posteriormente deberá pasarse a la aprobación del Gobierno, en cumplimiento del art 49 del TRLPGA.

Se comprueba el cumplimiento de todos y cada uno de los pasos procedimentales legalmente establecidos para elaborar un reglamento de organización departamental.

Por ello, no hay objeción legal que hacer a la forma de elaboración del Proyecto de decreto propuesto, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Cuarto. Contenido del Decreto.

El texto propuesto consta de una Exposición de Motivos y articulado, con un total de 57 artículos, ocho Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

En éste conjunto de artículos se dibuja la estructura del Departamento de Hacienda y Administración Pública que, queda básicamente establecida en ocho órganos directivos: una Secretaría General Técnica; la Intervención General; y seis Direcciones Generales: de Presupuestos, de Financiación y Fondos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Isabel Gonzalvo Callaved, Letrado/a, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS el 20/12/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVQA8B5CW2DU1J0XFIL.

Europeos; de Tributos; de Función Pública; de Contratación, Patrimonio y Organización y de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas.

Así también se regula una estructura periférica, de base territorial provincial.

Cada uno de estos órganos directivos se subdivide en otros órganos y unidades administrativas que quedan organizadas en la forma que se ha considerado oportuna.

De cada uno de estos elementos estructurales, se desarrolla la asignación competencial y estructural detalladamente, en ejercicio de una potestad de autoorganización y de oportunidad que corresponde al Gobierno de Aragón, cuestión esta que queda fuera del objeto del presente informe y en el que, sí se ha comprobado que respeta íntegramente la legislación vigente.

En cuanto a la entrada en vigor de este Decreto, la Disposición Final segunda establece que será *"el día siguiente al de su publicación en el BOA".*

Cabe señalar, por último, que se dice en la Memoria que, se han respetado las Directrices de Técnica Normativa del Gobierno de Aragón, ORDEN de 30 de diciembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 29 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la modificación de las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por Acuerdo de 28 de mayo de 2013 del Gobierno de Aragón, aplicable a los textos reglamentarios.

Es cuanto puedo informar en derecho y con las limitaciones temporales, obligadas por razones de oportunidad, y que han reducido el tiempo de emisión de éste informe a un tercio del legalmente previsto.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Isabel Gonzalvo Callaved, Letrado/a, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS el 20/12/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVQA8B5CW2DU1J0XFIL.

Por todo lo anterior, debo **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el Proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Todo ello, es conforme a mi leal saber y entender.

En Zaragoza, a fecha de la firma.

Firmado: Isabel Gonzalvo Callaved.

LETRADO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Isabel Gonzalvo Callaved, Letrado/a, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS el 20/12/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVQA8B5CW2DU1J0XFIL.